

**BOLETIN****OFICIAL**

DE LA PROVINCIA

DE CÓRDOBA.

SABADO 3 DE AGOSTO DE 1833.

## ARTICULO DE OFICIO.

Intendencia de Córdoba. — Circular. — El Excmo. Sr. y Sres. Directores generales de Rentas en circular 20 de Julio último me dicen lo siguiente. — Amortizacion. — Valimiento. — En 15 del corriente mes ha comunicado el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda á esta Direccion general la Real orden que sigue. — Excmo. Sr. — Al Sr. Gobernador del Consejo de Hacienda digo con esta fecha lo siguiente. He dado cuenta al REY N. S. de la exposicion de V. E. de 29 de Setiembre del año anterior en que manifestó la utilidad de que se enagenen vitaliciamente en publica subasta las Contadurías de hipotecas que proveen las Justicias y Ayuntamientos en los Escribanos de estos; y enterado S. M. se ha servido resolver, de conformidad con el dictamen de la Direccion general de Rentas y Contaduría general de valores, que desde luego se proceda á la enagenacion vitalicia de las expresadas Contadurías de hipotecas en beneficio de la Real Caja de Amortizacion, segun está mandado en Real orden de 1.º de Junio de 1830 para las Escribanías de Rentas que pertenecen á la Real Hacienda, bajo las correspondientes seguridades por parte de los elegidos, de probidad, suficiencia, fianzas y pago de valimiento, prefiriendose por el tanto, supuestas las mismas condiciones, á los Escribanos de Ayuntamiento, ó que los mismos Ayuntamientos como dueños por

la ley de hacer estas elecciones en sus Escribanos de Cabildo, satisfagan el propio servicio de valimiento. De Real orden lo traslado á V. E. y V. SS. para su inteligencia y efectos consiguientes. = Y la inserta á V. S. la Direccion á los mismos fines, esperando aviso del recibo.

La que traslado á V. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 1 de Agosto de 1833. = Miguel Boltri. = Sres. Justicia y Ayuntamiento de todos los pueblos de esta provincia.

Intendencia de Córdoba. = Circular. = Para dar mas publicidad que la que se ha dado hasta aqui á los expedientes de subasta que se rematan en los pueblos de esta provincia, y atendiendo á las mayores ventajas que podrán resultar á las rentas y ramos arrendables, de que con la debida anticipacion se sepa el dia en que se han de verificar, he resuelto remitir á V. al Editor del Boletin Oficial, franco de porte, los avisos correspondientes anunciando los dias en que se han de hacer los remates, cuyos expedientes, concluidos que sean, los remitirán á esta Intendencia para su aprobacion.

= Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 31 de Julio de 1833. = Miguel Boltri. = Sres. del Ayuntamiento de los pueblos de esta provincia.

#### ANUNCIO OFICIAL.

El jueves último, 1.º del presente Agosto, á las cuatro de la tarde se recibió en esta Redaccion el oficio, que á la letra dice asi:

«En la noche del 28 al 29 del corriente cuatro hombres á caballo con escopetas robaron á Catalina Carbonero, Angela Viveros y otra compañera, todas de esta vecindad, ciento cincuenta y una piezas de lienzo del pais, de cuatro, cinco y seis varas cada una, que estaban blanqueando en la fuente de Mingo-rubio, término de la ciudad de Montoro; además varias prendas de ropa de hombre y muger de la misma tela que estaban lavando, llevandose todo mojado segun lo hallaron: inmediatamente que la noticia llegó á esta poblacion salió en persecucion de los ladrones una par-

tida del tercio de Voluntarios Realistas de la misma, dirigiéndose al punto donde se comió el hurto para desde él seguir las huellas de los delinquentes; mas como esta tal vez no pueda darles alcance por las infinitas causas que puedan ocurrir, ruego á V. se sirva insertar este aviso en el Boletín de el jueves proximo, como medio unico de que con brevedad llegue á conocimiento de los encargados de policia y demas autoridades de los pueblos de la provincia, á fin de que esten á la vista, y si en cualquiera de ellos se presentasen, como es probable, para su venta, algunos de los efectos robados, los retengan y á sus expendedores con toda seguridad, dandome aviso de ello para cuanto corresponda.

Las personas que dejó manifestado, en la obscuridad de la noche no pudieron percibir otras señas de los criminales y sus arreos que la de que uno de ellos era mediano, con ropa parda y botines de cuero, y que los caballos eran de bastante alzada y ninguno de divisa.

Dios guarde á V. muchos años. Villanueva de Córdoba 3o de Julio de 1833.—El Alcalde primero encargado de Policia, Juan Espejo.—Sr. Editor del Boletín Oficial de la provincia de Córdoba.”

### Baena 1.º de Agosto.

Siendo como entre cuatro y cinco de la tarde del 29 de Julio último se observó que por la parte de levante estaba el orizonte cargado de nubes; poco despues se oyeron truenos y vieron relámpagos que se sucedian unos á otros en términos de conocerse una terrible tormenta; esta se fué aumentando y dilatando de modo que solo se oia un trueno continuado, y se estendió por toda la campiña y la poblacion: arrojaba mucha agua y al mismo tiempo unas piedras disformes en su tamaño, siendo muchas de ellas mayores que nueces y las mas pequeñas como avellanas: todo el vecindario estaba contristado y temeroso de que destruyese enteramente las mieses, que aun estaban sin segar en la campiña, como sucedió con el pedrisco que hubo el 8 de Julio de 1831: la lluvia de agua y piedras duró hasta las siete de la tarde, habiendo quebrado los cristales de va-

rios balcones y ventanas que no tubieron la advertencia de abrirlos: al dia siguiente reconocieron los labradores sus sementeras y encontraron que todas las escañas estaban destruidas y en terminos de no poderse recolectar cosa alguna de ellas: en los trigos hizo algun daño; pero como el agua se anticipó á la granizada no destruyó la mies, y sí la tiró al suelo y puso en términos que es mas difícil y costosa su siega.

En los partidos de olivares, llamados la amarguilla, yaldejudios, villanueva y sierra, causó daño de consideracion, pues destruyó toda la cosecha pendiente y las ramas de los olivos.

Las huertas del partido de la vega de arriba han sufrido igual perjuicio en las hortalizas y en los arboles, de modo que Baena ha tenido una gran perdida con dicha tormenta.

El 8 de Julio de 1831 destruyó todas las sementeras de esta campiña una terrible granizada que cayó; y cuando parecia que los labradores, guiados por sus propios intereses, debieran haber segado sus mieses en los años siguientes en pocos dias para precaverse de iguales perjuicios, se observa que la siega y saca la hacen no con la actividad que debian, pues podian muy bien haber tenido hecha toda su recoleccion para el 29 de Julio, y asi se habrian evitado los perjuicios que han sufrido, debiendo servirles de estimulo estas dos ocurrencias para en lo sucesivo. (*Correspondencia del Boletín.*)

*Precios de los frutos en esta Capital el dia de ayer.*

Trigo de 28 á 36. = Cebada de 13 á 14. = Habas de 18 á 20. = Aceite en los molinos del término á 33 rs. el de buen gusto.

NOTA. Se suscribe á este periódico en la Imprenta Real; para los vecinos de esta Ciudad, llevado á sus casas, á 6 rs. por un mes; 17 por tres: y 32 por seis. Para los de los pueblos de la Provincia franco de porte, á 10 rs. por un mes: 29 por tres: y 56 por seis. Y para fuera de la Provincia tambien franco de porte 12 rs. al mes. Igualmente se suscribe en las Administraciones de Correos de Baena, la Carlota, Castro, Lucena, Aguilar, Carpio y Villa del Rio.